

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2019-00196-00

Atendiendo la nueva sustitución del poder allegada, el Juzgado RESUELVE:

ÚNICO. RECONOCER personería para continuar la representación de la demandante, al estudiante de derecho JUAN GUILLERMO VELASCO GALLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.007.542.231, estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de San Buenaventura con código estudiantil N° 30000069019 y correo electrónico [jgvelascog@correo.usbcali.edu.co](mailto:jgvelascog@correo.usbcali.edu.co) de conformidad con las facultades enunciadas en la sustitución del poder inicialmente otorgado y adosado por la abogada STEPHANIE OLIVEROS ORTIZ.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 144 Hoy 9 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria